

RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL
n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 070-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y que ejercerán sus competencias de manera responsable y coordinada;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece las normas que regulan la organización, funcionamiento y administración de los gobiernos autónomos descentralizados, así como las disposiciones relacionadas con la formulación, aprobación y reformas de sus presupuestos;

Que, el presupuesto institucional constituye un instrumento fundamental para la planificación y ejecución de los programas, proyectos y actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, debiendo observar los principios de planificación, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos;

Que, mediante **Informe Técnico Nro. GADPR-T-ER-2026-059-IT, de fecha 21 de septiembre de 2026**, se sustenta la necesidad de efectuar un **traspaso de partidas presupuestarias por el valor total de USD 9.800,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con la finalidad de fortalecer la asignación presupuestaria de la partida **73.06.05 – Estudio y Diseños de Proyectos**;

Que, de acuerdo con el referido Informe Técnico, los recursos objeto del traspaso corresponden a saldos disponibles de diferentes partidas presupuestarias del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026, sin que el traspaso implique un incremento del techo presupuestario institucional;

Que, el valor de **USD 9.800,00** será destinado a la partida presupuestaria **73.06.05 – Estudio y Diseños de Proyectos**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para la contratación de los estudios, diseños y documentación técnica relacionados con los proyectos de infraestructura recreativa, deportiva, turística y comunitaria previstos para la parroquia Limonal;

Que, entre los proyectos considerados se encuentran la **Construcción de un Parque en el recinto Piñal de Abajo, parroquia Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas**, y la **Construcción del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Social en la parroquia Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas**;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Junta Parroquial Rural de Limonal, celebrada el día **23 de septiembre de 2026**, los señores Vocales conocieron y analizaron el Informe Técnico Nro. **GADPR-T-ER-2026-059-IT** y la propuesta de traspaso de partidas presupuestarias por el valor de **USD 9.800,00**;

Que, una vez analizada la documentación técnica y presupuestaria presentada, la Junta Parroquial Rural de Limonal considera procedente autorizar el traspaso presupuestario propuesto, de conformidad con la normativa aplicable y las necesidades institucionales debidamente justificadas;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR Y APROBAR

Autorizar y aprobar el traspaso de partidas presupuestarias por el valor de USD 9.800,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dentro del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el Informe Técnico Nro. **GADPR-T-ER-2026-059-IT**, de fecha **21 de septiembre de 2026**.

ARTÍCULO 2.- PARTIDA RECEPTORA

Disponer que el valor de **USD 9.800,00** sea trasladado a la partida presupuestaria: **Partida 73.06.05 – Estudio y Diseños de Proyectos**. Con el traspaso aprobado, dicha partida contará con los recursos presupuestarios necesarios para atender las actividades relacionadas con la elaboración de estudios, diseños y documentación técnica de los proyectos institucionales señalados en el informe técnico.

ARTÍCULO 3.- PARTIDAS CEDENTES

El traspaso presupuestario aprobado se financiará con los saldos disponibles de las siguientes partidas presupuestarias:

N.º	Partida	Denominación	Valor a traspasar
1	73.01.05	Telecomunicaciones	USD 420,00
2	73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	USD 1.200,00
3	73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	USD 1.200,00
4	73.02.12	Capacitación a Servidores Públicos	USD 1.000,00
5	73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	USD 150,00
6	73.07.04	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y Sistemas Informáticos	USD 1.000,00
7	73.08.05	Materiales de Aseo	USD 500,00
8	73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	USD 362,28
9	75.01.07	Construcciones y Edificaciones	USD 3.967,72
		TOTAL	USD 9.800,00

Los valores corresponden a los señalados en el Informe Técnico Nro. **GADPR-T-ER-2026-059-IT**.

ARTÍCULO 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto del presente traspaso serán destinados exclusivamente a financiar la partida **73.06.05 – Estudio y Diseños de Proyectos**, para atender las necesidades institucionales relacionadas con la contratación de los estudios, diseños y documentación técnica de los proyectos:

- Construcción de un Parque en el recinto Piñal de Abajo, parroquia Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas; y,**
- Construcción del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Social en la parroquia Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas.**

ARTÍCULO 5.- DISPOSICIÓN A LA UNIDAD FINANCIERA

Disponer a la Unidad de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal que, de acuerdo con sus competencias y observando la normativa presupuestaria aplicable, proceda con el registro y ejecución del traspaso presupuestario aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Una vez efectuado el correspondiente traspaso presupuestario, dispóngase a la Unidad tesorería la emisión de la respectiva **certificación de disponibilidad presupuestaria**, conforme a la normativa vigente, para continuar con las acciones administrativas y de contratación que correspondan.

ARTÍCULO 7.- RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Resolución se efectuará dentro del ámbito de las competencias de cada unidad administrativa, observando las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestarias y de contratación pública que resulten aplicables.

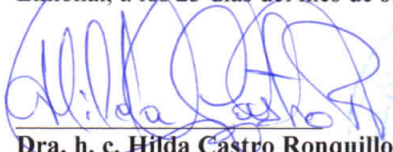
ARTÍCULO 8.- VIGENCIA

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su correspondiente notificación y registro institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese a Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal la notificación de la presente Resolución a la Presidencia, Vocales, Unidad de Tesorería y demás unidades administrativas que correspondan, para los fines pertinentes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.



Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

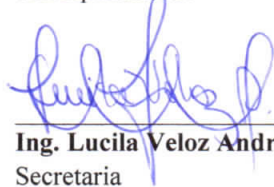
Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICACIÓN:

La suscrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, **CERTIFICA** que la presente Resolución fue conocida, analizada y aprobada por la Junta Parroquial Rural de Limonal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2026, de conformidad con el acta correspondiente.

Limonal, 23/09/2026.



Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal